

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

4543

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2026, del viceconsejero de Turismo y Comercio, por la que se acuerda incrementar la cuantía total de la convocatoria, que se establece en la Orden de 29 de abril de 2026, del consejero de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se convoca, para el ejercicio 2026, el programa de apoyo a la modernización de establecimientos comerciales y de determinados servicios relacionados con la actividad comercial (MEC).

Con fecha 2 de junio de 2026 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco en la Orden de 29 de abril de 2026, del consejero de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se convoca, para el ejercicio 2026, el programa de apoyo a la modernización de establecimientos comerciales y de determinados servicios relacionados con la actividad comercial (MEC).

De conformidad con lo dispuesto en la base 2 de la Orden reguladora de la convocatoria, los recursos económicos destinados a financiar las ayudas previstas en la misma ascienden a 4.654.000 euros, con cargo a los créditos presupuestarios consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Asimismo, la citada base contempla la posibilidad de incrementar la dotación económica inicialmente prevista hasta un máximo del cincuenta por ciento (50 %), mediante resolución del viceconsejero de Turismo y Comercio, que deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Examinado el volumen de solicitudes presentadas y el importe acumulado de las ayudas solicitadas hasta la fecha, se constata la conveniencia y necesidad de incrementar la cuantía total destinada a la financiación de la convocatoria, al objeto de atender adecuadamente la demanda existente y la previsiblemente derivada de la continuación del procedimiento de presentación de solicitudes.

En consecuencia, procede acordar el incremento de la dotación económica de la convocatoria en los términos previstos en la base 2 de la Orden reguladora. Dicho incremento no comportará la apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni supondrá la modificación o reinicio del plazo máximo establecido para dictar y notificar la resolución del procedimiento.

Dado que la dotación económica de la convocatoria, una vez aplicado el incremento acordado, alcanza un importe total de 5.154.000 euros, la autorización del gasto por el Consejo de Gobierno resulta preceptiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 113.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, al exceder del límite de 5.000.000 de euros fijado para el presente ejercicio por el artículo 38.1 de la Ley 7/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. La referida autorización fue otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 13 de octubre de 2026.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

Primero.— Incrementar la cuantía total del crédito presupuestario destinado al programa de apoyo a la modernización de establecimientos comerciales y de determinados servicios relacionados con la actividad comercial (MEC) en 500.000 euros.

En consecuencia, la dotación económica destinada a dicho programa ascenderá a 5.154.000 euros.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de octubre de 2026.

El viceconsejero de Turismo y Comercio,
JAKES AGUIRREZABAL IRIBAR.